

**Criterios de aprobación de la cursada 2020 – Votado por el CAI y consensuado por el Consejo Regional de Directores REGIÓN 2.**

En esta segunda etapa que va del 18/8 al 13/11 nos vemos en la necesidad de cerrar la cursada del ciclo lectivo 2020, sin dejar de entender el contexto y la complejidad que implica el ASPO. Consideramos que se tenía que rever y también ampliar las pautas, tanto para la aprobación de la cursada de las materias (cuando hablamos de materias, nos referimos a todas las unidades curriculares excepto los talleres de primer año y el espacio de la práctica) así como la aprobación de las Prácticas y Residencia (documento de práctica). Todo esto nos movilizó a generar consenso y acuerdos en la región y por otra parte contar con el acompañamiento del CAI en las decisiones que tomemos.

 El avance académico cualitativo que hemos implementado, tuvo el propósito de nominalizar el estado de situación de la cursada de cada uno de los estudiantes, para poder intervenir en aquellas cursadas irregulares o con dificultades, los preceptores los regentes y jefes de carrera han trabajando fuertemente para la implementación del Plan de Inclusión y recuperación Jorge Huergo.

**Aprobación de cursadas de las materias**

Respecto de la aprobación de la cursada de las materias al finalizar el ciclo lectivo, un criterio es considerar la entrega de los trabajos y tareas solicitadas por cada docente con tres categorías posibles, a saber:

✓ “Aprobada”, para aquellas cursadas, cuyos trabajos fueron entregados y corregidos favorablemente, en su totalidad.

 ✓ “En curso”, para aquellas cursadas, en las que el o la estudiante aún no completara la entrega o, en el caso de haberlo hecho, sea no satisfactorio.

✓ “Sin conexión”, para aquellxs estudiantes que no presentaron actividades, más allá de los motivos que lo produjeron.

En el caso de los y las estudiantes que tengan en la cursada de la materia la categoría de **Aprobada**, estarán en condiciones de acceder al examen final del llamado que eligiera el o la estudiante.

En el de aquellos estudiantes cuya cursada se encuentre **“En curso”** tendrán la oportunidad de entregar los trabajos pendientes o que tengan que rehacer hasta el mes de abril de 2021. En este caso, es fundamental que los y las docentes puedan acompañar estas trayectorias con tutorías clases especiales o aquellas herramientas que consideren para sostener esas trayectorias. Para ello es fundamental el acompañamiento de los ayudantes de cátedra.

Para aquellos estudiantes **“sin conexión**”, habilitamos la posibilidad de la presentación de trabajos en cualquier soporte en el que el estudiante haya podido lograr la continuidad pedagógica (por ejemplo en soporte papel, cuadernos, etc.) en el mes de febrero, cuando podrán presentar trabajos integradores para que tengan la posibilidad de lograr la aprobación de la cursada. Quizá ya podamos pensar en encuentros presenciales que pueden ser en la misma fecha en que se toman los exámenes finales y, en el caso de aprobación, podrán presentarse a rendir examen final a partir de la siguiente fecha.

Cuando hablamos del ciclo complementario que va de diciembre a abril en donde se extiende el plazo de tiempo para poder aprobar la cursada, aclaramos que **No hablamos de extensión de cursada ni consideramos el uso de ese tiempo para ampliar el repertorio de contenidos**, sino para revisitar, con estrategias adecuadas, aspectos no aprendidos. De esta forma, se da respuesta a aquellxs estudiantes que no han podido hacer su cursada virtual completa, es decir, lo hayan hecho parcialmente, no lo hayan hecho o no hayan podido hacerlo en forma correcta.

Todas y todos los estudiantes que se hayan inscripto a cursar en 2020 y no hayan podido seguir las materias tendrán la posibilidad de acceder a la instancia de condición de libre, sin limitar el porcentaje al 30%, siempre y **cuando se hallara inscripto para la cursada del espacio curricular.** La propuesta de evaluación de esta instancia, deberá adecuarse a la propuesta curricular priorizada y contemplará las instancias previstas: orales y escritas como lo expresa la Resol. 4043/09. No se incluye la condición de libres en los siguientes Espacios Curriculares: Ateneos, Talleres, Seminarios y los Campos de Práctica Docente.

**Aprobación de cursada de práctica y residencia**

En este caso hemos elaborado con el equipo directivo y de conducción un documento de evaluación y acreditación del espacio de la práctica de primero a cuarto en tiempo de ASPO que se encuentra enmarcado en la normativa y documentación emitida por la DES. Y tomando fundamentalmente como base el documento: “El Campo de la Práctica: proyectos de co-formación centrados en la reflexión pedagógica”, en el mismo se acuerda que:

* Se requerirá para todos los estudiantes, cursantes de los campos de la práctica de 1º a 4º, que den cuenta por escrito, del registro de experiencias vivenciadas durante el presente ciclo, debidamente fundamentadas desde lo teórico-práctico y contenidos de dicho campo, desarrollados en la virtualidad; los cuales serán tenidos en cuenta, para su visado y la acreditación del espacio curricular.
* En relación con Campo de la Práctica III. Algunas propuestas para desarrollar el Campo de la Práctica de tercer año en la virtualidad/distancia son tomar como objeto de estudio y análisis la enseñanza que las escuelas están realizando para la continuidad pedagógica, profundizando el trabajo analítico y reflexivo de los docentes en formación.

**Acreditación de Campo de la Práctica IV/ Residencia.** La Instancia de cierre de la práctica de Residencia puede considerar entonces, dos posibilidades:

a-***La de la acreditación en este contexto virtual.*** En el marco de las actuales experiencias formativas bajo condiciones excepcionales, se vislumbran varios escenarios posibles para viabilizar la acreditación parcial o total de la cursada de Campo en el ciclo lectivo 2020:

✓ Estudiantes alcanzados por la Resolución 1639/17, que están trabajando en instituciones educativas con desempeño docente en el nivel y carrera, en la que se hallan cursando estudios. Es importante atender esta situación particular de reconocimiento de la residencia docente para aquellos y aquellas estudiantes que estén trabajando en el sistema educativo, en tanto, espacio de acompañamiento de los primeros desempeños docentes y según pautas para la evaluación y acreditación de dichas prácticas. Es imprescindible, en términos de formación, que se generen condiciones de intercambio y reflexión sobre las actuaciones.

 ✓ Situaciones de acreditación de la Residencia, considerando la trayectoria formativa del estudiante, en virtud del desempeño logrado, a lo largo del recorrido en el campo. Se requiere para esto, un marco de acuerdos claramente establecidos y con una memoria conjunta y responsable sobre los procesos de co-formación realizados indicando que en la evaluación formativa del Campo de la práctica será fundamental contemplar una instancia de producción con sello propio del estudiante, resultado de un trabajo reflexivo y analítico acompañado por la profesora o profesor de ese espacio curricular. En esta circunstancia, el docente a cargo, avalará la acreditación, adjuntando probanzas que den cuenta del seguimiento realizado y la valoración de lo observado.

 ✓ Estudiantes con desempeño comprobable como Ayudantes de cátedra, durante este ciclo lectivo, en el instituto. Parte de la residencia puede asumir este formato siempre que, el docente responsable de la cátedra se expida valorando favorablemente su labor.

b- ***La acreditación de la Residencia pospuesta hasta el 30 de abril de 2021.***

La cursada de Campo del ciclo 2020 podrá resolverse en un tiempo presencial de probable extensión de la cursada 2021, en aquellas situaciones que no puedan ser resueltas, en este ciclo lectivo 2020.